

JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S.

D.

RADICACIÓN PROCESO: 2019-898

DEMANDANTE: PAULA ANDREA LUNA CRUZ Y OTROS

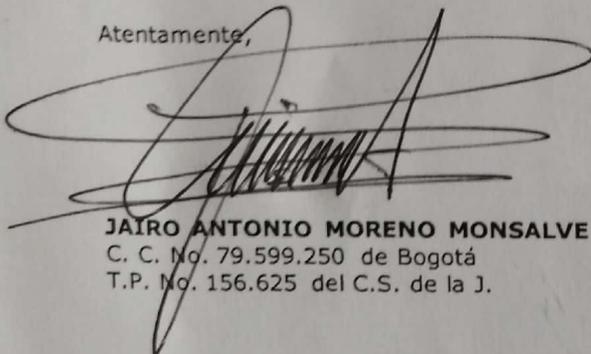
DEMANDADO: EPS FAMISANAR Y OTROS

JAIRO ANTONIO MORENO MONSALVE, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.599.250, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 156.625 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado general con facultades de representación legal de EPS FAMISANAR S.A.S., con Número de Identificación Tributaria **830.003.564-7**, tal y como obra en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa al presente poder, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. **ALEXANDER JOVEN PERDIGÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.031.124.273 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 275.295 del C. S. J; para que en nombre y representación de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S.**, para que conteste, desarrolle y ejecute lo que corresponda dentro del proceso con el radicado del asunto hasta su terminación.

Nuestro apoderado queda facultado para notificarse, renunciar a términos, recibir, transigir, conciliar, interponer recursos, desistir, sustituir, reasumir, solicitar copias, renunciar y, en general, ejecutar todos los actos procesales a que hubiere lugar para el cabal cumplimiento del mandato y ejercer todas las facultades que le conceden las leyes en defensa de nuestros derechos e intereses, quedando facultada conforme al artículo 77 del CGP y la Constitución Política, sin que nunca que se alegue que carece de poder amplio y suficiente para la presente acción.

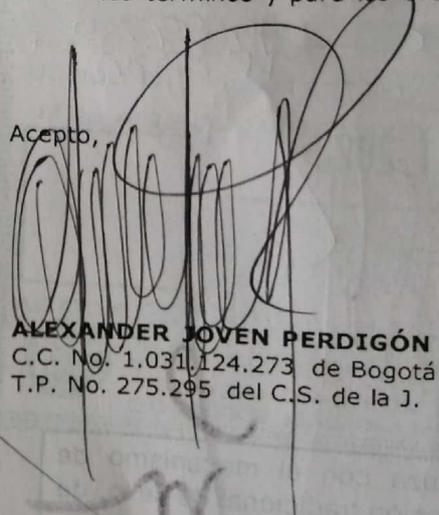
Sírvase reconocerle personería a nuestro apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,



JAIRO ANTONIO MORENO MONSALVE
C. C. No. 79.599.250 de Bogotá
T.P. No. 156.625 del C.S. de la J.

Acepto,



ALEXANDER JOVEN PERDIGÓN
C.C. No. 1.031.124.273 de Bogotá
T.P. No. 275.295 del C.S. de la J.



LA SUSCRITA NOTARIA 24 ENCARGADA DE BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICA QUE ESTE ESCRITO FUE PRESENTADO
PERSONALMENTE POR
Jairo Antonio Moreno Montoya
IDENTIFICADO CON **CC** No. **99599250**
DE **Bogotá** Y MANIFESTO QUE SU
CONTENIDO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA PUESTA EN EL
ES SUYA
FECHA: **03 SET 2020**

[Handwritten signature]

NOTARIA **24**
FLOR JANNETH MOJICA CHACÓN
NOTARIA VEINTICUATRO ENCARGADA DE BOGOTÁ, D.C.

Se autoriza con el mecanismo de autenticación tradicional de sello, de conformidad con el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y el Artículo 3 de la Resolución 6467 del 11 de junio de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTARÍA 24 DE BOGOTA D.C.

LA SUSCRITA NOTARIA 24 ENCARGADA DE BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICA QUE ESTE ESCRITO FUE PRESENTADO
PERSONALMENTE POR
Alexander Jovan Realbino
IDENTIFICADO CON **CC** No. **99599250**
DE **Bogotá** Y MANIFESTO QUE SU
CONTENIDO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA PUESTA EN EL
ES SUYA
FECHA: **03 SET 2020**

[Handwritten signature]

NOTARIA **24**
FLOR JANNETH MOJICA CHACÓN
NOTARIA VEINTICUATRO ENCARGADA DE BOGOTÁ, D.C.

Se autoriza con el mecanismo de autenticación tradicional de sello, de conformidad con el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y el Artículo 3 de la Resolución 6467 del 11 de junio de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTARÍA 24 DE BOGOTA D.C.